



Reg.04 /15.02.2017
PP

0420

ORD. N° _____/

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T0000349, de fecha 13 de febrero de 2017.

MAT.: Da respuesta que indica.

SANTIAGO, - 6 MAR. 2017

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : [REDACTED]

1. En el contexto de la Ley N°20.285 sobre el Acceso a la Información Pública, esta Dirección de Presupuestos ha recibido la solicitud de información citada en el antecedente, referida a obtener:

"Meses pasados realicé una solicitud de información, con código AE002T0000298. Agradezco su respuesta, pero quería consultarles tres cosas adicionales sobre la información brindada: 1) Los números del rubro 703 que encuentro en esta planilla: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-15494.html> no coinciden con los de las tablas de "Clasificación Cruzada Funcional Económica en Moneda Nacional" de los documentos que encuentro siguiendo este link: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-15407.html> ver números en rojo de la planilla adjunta donde sintetizo las dos fuentes de información desde 2008 a 2015. 2) Necesito información de presupuesto ejecutado según clasificación funcional cruzada con clasificación económica desde 1990 hasta 2015, si bien encontré la información para los años posteriores a 2008 en los informes que están en la página, me falta la información de 2008 para atrás. Es posible obtenerla? En caso de no tenerla procesada, es posible que me otorguen una base de datos y yo la procese? 3) Es posible obtener (desde 1990 hasta 2015) para el rubro 703 (y sus subrubros) información sobre la Clasificación Cruzada Funcional y por dependencia del gobierno? O sea, el monto de presupuesto ejecutado en cada rubro del 703 por institución del Gobierno Central. En caso de no tenerla procesada, es posible que me otorguen una base de datos y yo la procese?" [sic]

2. Sobre el particular, cúmpleme informar a Ud., que la Clasificación Cruzada Funcional Económica de Erogaciones se realiza a partir del año 2008 y que la elaboración de dicha información para los años 1990 a 2007, en orden a dar respuesta a su requerimiento, requeriría del trabajo por 60 días hábiles de un analista a tiempo completo. Del mismo modo, la adaptación de las bases de datos para ser entregadas requiere, por el elevado número de antecedentes, del trabajo de un analista de estadísticas y un analista en materias TI, por 30 días hábiles, a tiempo completo, además de tiempo adicional para resolver consultas sobre cómo utilizar la base de datos. Lo anterior supone una gran carga de trabajo para este Servicio, toda vez que la información para la clasificación funcional se requiere con el mayor nivel de apertura existente.

3. En virtud de lo expresado anteriormente, dado que la elaboración de la información solicitada importa necesariamente una elevada carga de trabajo y una dedicación de tiempo considerable por parte de los funcionarios de este Servicio, atendida la jornada de trabajo de los mismos y el periodo de tiempo que comprende, no es posible acceder a la información solicitada, por cuanto su atención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones habituales, conforme lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
4. En relación a la comparación de cifras para un mismo año, de distintas fuentes, como indica en el punto 1) de su solicitud, me permito señalar a Ud. que las cifras de la Clasificación Cruzada Funcional Económica de Erogaciones son comparables con la Clasificación Funcional de Erogaciones del Gobierno Central Total solamente para la misma edición de las "Estadísticas de las Finanzas Públicas" (EFP) que las publicó. Las series históricas de clasificación funcional, publicadas en nuestra página web, son modificadas anualmente, realizando ajustes mediante la reasignación o reclasificación de algunos ítems de gasto que van cobrando relevancia y/o responden a una función distinta a aquella en que se encontraban clasificados anteriormente; la clasificación cruzada funcional económica de cada año en cambio, se elabora solamente una vez, para el último año de la serie que se presenta en las EFP, no siendo revisada posteriormente.
5. Respecto de su solicitud de información sobre clasificación cruzada funcional por dependencia del gobierno, para el rubro 703, se adjunta cuadro con el mayor nivel de apertura de que disponemos para dicha división, para el período 2010 a 2015. No se elabora clasificación cruzada a nivel de institución, sino por clasificaciones funcionales, según se encuentran definidas en el "Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014" del Fondo Monetario Internacional. No obstante, el anexo "Cobertura Clasificación de las Erogaciones del Gobierno Central Total", incluido en la publicación de las EFP, detalla la cobertura institucional de cada división y grupo para cada año.
6. Por último, cabe señalar, que en los "Aspectos Metodológicos" de cada edición de EFP, se presenta una descripción general de la metodología utilizada en la elaboración de la clasificación funcional y la clasificación cruzada de las erogaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Se Incluye: lo señalado

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria: [REDACTED]
- Subdirección Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdepartamento Estadísticas, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Racionalización y Función Pública *R*
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública



[Handwritten signature]